

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicenteñario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial Nº 013-2021-MDP/GM

Pichari, 22 de enero de 2021



VISTOS:

El Informe Nº 025-2021/MDP/GDAE/FRM/G, de fecha 15 de enero de 2021, presentado por el ING. Fredy Ruiz Medina – Gerente de Desarrollo Agrario y económico de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la modificación de plazo de ejecución de la Resolución de aprobación del expediente técnico, demás actuados y;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 297-2020-MDP/GM de fecha 06 de noviembre del 2020, se resuelve en el artículo primero Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Servicio de apoyo para el Desarrollo Productivo de Peces Tropicales en 05 Centros Poblados de Pichari – Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2413688, con un presupuesto total de S/.4710,013.86 (Cuatro millones setecientos diez mil trece con 86/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	3′912,770.92
Gastos Generales	442,523.00
Gastos de Supervisión de Obra	232,322.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	82,237.94
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	19,800.00
Gastos de Liquidación de Obra	20,360.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	S/. 4'710,013.86



Con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad Administración directa.



El Informe Nº 025-2021/MDP/GDAE/FRM/G, de fecha 15 de enero de 2021, presentado por el ING. Fredy Ruiz Medina – Gerente de Desarrollo Agrario y económico de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la modificación de plazo de ejecución de la Resolución de aprobación del expediente técnico (Resolución Gerencial Nº 297-2020-MDP/GM) del Proyecto: "Creación del Servicio de Apoyo para el Desarrollo Productivo de Peces Tropicales en 05 Centros Poblados de Pichari Distrito de Pichari – Distrito de Pichari – Provincia de la Convención - Departamento de Cusco", manifestando haber revisado la resolución de aprobación del expediente técnico, donde el plazo de ejecución del proyecto por 240 días calendarios (08 meses), del cual el solicitante al momento de verificar el expediente técnico (memoria descriptiva, cronograma de ejecución, etc.) donde señala que el plazo de a ejecutarse es de 720 días calendarios (24 meses), por lo que solicita se modifique la resolución en mención conforme al plazo establecida en el expediente técnico del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley № 27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía Nº 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el último párrafo del artículo primero de la Resolución Gerencial N° 297-2020-MDP/GM

(...), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad Administración Directa.

(....), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTÉNGASE, Todo lo demás del contenido en la Resolución Gerencial № 297-2020-MDP/GM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







